

SESIÓN ORDINARIA Nro. 214-2014

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas diez minutos del jueves cinco de junio de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones "**José Figueres Ferrer**", una vez comprobado el cuórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número doscientos catorce - dos mil catorce, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Dennis García Camacho, María Eugenia Garita Núñez, Allison Ivette Henry Smith, Ana Isabel Madrigal Sandí, José Antonio Solano Saborío y Olga Marta Mora Monge.

REGIDORES SUPLENTE: Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Juan Rafael Guevara Espinoza, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la Sindicatura: Distrito Centro: Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** Distrito Granadilla: Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Alejandra María Arvide Loría. Distrito Sánchez: Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria.** Marvin Jaén Sánchez, **Suplente.** Distrito Tirrases: Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

Alcaldesa Municipal: Licda. Alicia Borja Rodríguez. **Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones:** Licda. Alba Iris Ortiz Recio. **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.-

TRANSITORIO: JURAMENTACIÓN.

Presta juramento el señor Allan Sevilla Mora como órgano director de procedimiento administrativo para declarar la nulidad absoluta, manifiesta y evidente del acuerdo que autoriza convenios de factoreo.

Receso: 19:12 - 19:22 horas.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 213-2014.-

19:23 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 212-2014.- A las diecinueve horas veintitrés minutos del cinco de junio de dos mil catorce.- Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 2013-2014.

Presidente del Concejo: Con referencia al acuerdo Nro. 16 que se consigna en el artículo 5º, capítulo 3º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 213-2014 aquí aprobada, comunica la Presidencia su interés de que la Dirección de Gestión Vial, haga llegar la justificación y certificación de contenido económico que respalda la modificación presupuestaria cuya aprobación gestionara la Junta Vial Cantonal, con el ajuste de saldos de la Ley 8114.

CAPÍTULO 2°.- INFORMES.-

ARTÍCULO 1°.- INFORME COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.-

Se tiene por recibido el informe rendido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, según sesión celebrada el martes 3 de junio de 2014, del que derivan el siguiente:

DICTAMEN CAJ 022-06-2014

La Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Curridabat en uso de sus facultades y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 13 del Código Municipal y 559 del Código Procesal Civil se recomienda:

Se conoce recurso de apelación incoado por la empresa **TRUST CORPORATION OF COSTA RICA S.A.**, cédula jurídica número 3-101-16915, representada por el señor **FEDERICO GUZMAN BRENES**, cédula de identidad número 1-899-502 contra la Resolución de la Dirección de Catastro y Bienes Inmuebles N°. DCBIMC-238-14.

RESULTANDO

PRIMERO: Que la Dirección de Catastro y Bienes Inmuebles emitió la Resolución N°. CDBIMC-238-14 que en lo que interesa dispuso: "(...) POR TANTO Por las razones expuestas y con base en el párrafo segundo del artículo 4 de la Ley de Notificaciones Judiciales, se rechaza el incidente de nulidad incoado contra el acta de notificación del avalúo N°. 1641 de fecha 24 de febrero del 2014. (...)".

SEGUNDO: Que dicha resolución le fue notificada el día 5 de mayo del 2014, según consta en la información documentada en el expediente.

TERCERO: Con fecha 20 de mayo del 2014, la empresa **TRUST CORPORATION OF COSTA RICA S.A.**, cédula jurídica número 3-101-16915, representada por el señor **FEDERICO GUZMAN BRENES**, cédula de identidad número 1-899-502 presenta recurso de apelación, según consta en la documentación aportada en el expediente.

CONSIDERANDO

EN CUANTO A LA FORMA

PRIMERO: Que la empresa recurrente presenta su recurso de apelación contra la resolución recurrida el día 20 de mayo del 2014, habiéndosele notificado el día 9 de mayo del 2014.

El artículo 559 del Código Procesal Civil dispone: "(...) Los autos, las sentencias y los autos con carácter de sentencia tendrán recurso de apelación; el plazo para interponerlo, en cuanto a los autos, será de tres días, como se dispone en el artículo 558; en cuanto a las sentencias y autos con carácter de sentencia, el plazo será de cinco días, salvo que se establezca un plazo distinto. (...)".

En consecuencia el plazo para la interposición del recurso de apelación correspondiente ha fenecido.

POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; artículos 11 de la Ley General de la Administración Pública y 559 del Código Procesal Civil se recomienda:

1. Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la empresa TRUST CORPORATION OF COSTA RICA S.A, cédula jurídica número 3-101-16915, representada por el señor FEDERICO GUZMAN BRENES, cédula de identidad número 1-899-502 en contra de la Resolución de la Dirección de Catastro y Bienes Inmuebles N°. DCBIMC-238-14.

NOTIFIQUESE EN EL FAX 2205-4190.

Dado en la ciudad de Curridabat, a las dieciocho horas del tres de junio de dos mil catorce.

19:27 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RECURSO DE APELACIÓN DE TRUST CORPORATION OF COSTA RICA, S. A.- A las diecinueve horas veintisiete minutos del cinco de junio de dos mil catorce.- Visto el dictamen emanado de la Comisión de Asuntos Jurídicos y sometida a votación, la recomendación de él derivada, una vez aprobada ésta, por unanimidad se acuerda:

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la empresa TRUST CORPORATION OF COSTA RICA S.A, cédula jurídica número 3-101-16915, representada por el señor FEDERICO GUZMAN BRENES, cédula de identidad número 1-899-502 en contra de la Resolución de la Dirección de Catastro y Bienes Inmuebles N°. DCBIMC-238-14. Lo anterior, en virtud de encontrarse fenecido el plazo para su interposición.

19:28 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintiocho minutos del cinco de junio de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2°.- CRITERIO JURÍDICO SOBRE EXPEDIENTE REMITIDO POR LA SUPERVISIÓN ESCOLAR CIRCUITO 04 CON RELACIÓN A PROCESO ADMINISTRATIVO.-

Se recibe criterio jurídico de la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones, en torno a acontecimientos suscitados en el seno de la Junta de Educación de la Escuela Juan Santamaría y que dieron origen a una relación de hechos que servirá de base para un proceso administrativo disciplinario para determinar la verdad real. Sin embargo, corresponde al Concejo valorar la pertinencia de separar a los integrantes de dicha junta en forma temporal y precautoria, mientras se realiza la investigación, destituirlos si es del caso o bien, mantenerlos hasta que concluya el proceso y se determine si han actuado con negligencia, dolo, mala fe e impericia, provocando un daño a la hacienda pública.

Una vez conocida la opinión jurídica expresada por la Licda. Ortiz Recio, la Presidencia considera conveniente esperar la finalización del proceso de investigación.

19:33 ACUERDO Nro.4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- INFORME PRELIMINAR.- A las diecinueve horas treinta y tres minutos del cinco de junio de dos mil catorce.- Visto el criterio jurídico sustentado por la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal, respecto del oficio DRSJ-DSAF-0240-2014 que suscribe el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de San José, MBA. Roy Martín Castro Campos, para poner en conocimiento de este Concejo, el expediente administrativo instaurado con el propósito de averiguar la verdad real de los hechos acontecidos en el seno de la Junta de Educación de la Escuela Juan Santamaría, por decisión unánime se acuerda:

Esperar el resultado del procedimiento administrativo disciplinario que determine las si en actuaciones acusadas hubo dolo, mala fe e impericia, que haya provocado daño a la hacienda pública.

19:34 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y cuatro minutos del cinco de junio de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 3°.- INFORME COMISIÓN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-

Se conoce informe de la Comisión de Gobierno y Administración, sesión celebrada el pasado martes 3 de junio de 2014, oportunidad en la que se atendió a los representantes de la Asociación de Desarrollo Específico para el mantenimiento de áreas recreativas de la urbanización Europa, Granadilla Norte, Curridabat, reportándose un plazo de 15 días para la adopción de una decisión acerca de la solicitud para que les sea cedida en administración, el área de parque de la comunidad, con el objeto de realizar mejoras y darle protección.

19:35 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE INFORME.- A las diecinueve horas treinta y cinco minutos del cinco de junio de dos mil catorce.- Por unanimidad, se acuerda aprobar el informe rendido por la Comisión de Gobierno y Administración.

19:36 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y seis minutos del cinco de junio de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.-

CAPÍTULO 3°.- CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

1. 5587 URBANIZADORA LA ARBOLEDA, S. A.- Carta suscrita por Ana Isabel Rodríguez Castro en la que se solicita la aprobación de la escritura de traspaso de la segregación de calles, aceras y terreno destinado a parque, borrador de escritura que se encuentra agregado al

expediente de este Gobierno Municipal, por ser una urbanización con más de 25 años de construida y a la fecha cuenta con criterio técnico de la Dirección de Catastro y Bienes Inmuebles. En caso de que este Concejo no acepte el traspaso de las áreas públicas, pide tomar acuerdo en ese sentido, para que su representada proceda a otorgar escritura de donación de los bienes que interesan, sin la comparecencia del representante legal de la municipalidad. Para ello, la Alcaldía contaría con un año para aceptar la donación mediante comparecencia unilateral ante Notario Público de su elección. Transcurrido el plazo sin que haya cumplido el ayuntamiento, su poderdante establecerá los recursos legales que interesan conforme a derecho en defensa del administrado. No omite manifestar los perjuicios que la omisión de la autorización a la Alcaldía para firmar causa a esa empresa, como pago de impuesto territorial, sobre inmuebles que la Municipalidad se ha negado recibir. **Se traslada a la Asesoría Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones.**

2. **5605 INVU.-** Oficio CDUV 003-2014 suscrito por la Arq. Sonia Montero Díaz, Presidenta Ejecutiva, en el cual se informa que desde el 26 de mayo de 2014 y con motivo del inicio de la nueva Administración, cualquier consulta, inquietud, solicitud de colaboración o capacitación, revisión o acercamiento a esa institución en temas relacionados con planes reguladores, deberá ser canalizada directamente en la Dirección de Urbanismo y Vivienda. **Se toma nota.**
3. **5676 IFAM.-** Oficio en que se reitera la necesidad de nombrar dos delegados a la asamblea de representantes municipales, que se convoca para el miércoles 9 de julio de 2014 a las 8:30 horas, en el Hotel Irazú. **Se toma nota.**
4. **5634 INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD.-** Recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo Nro. 23 de la sesión extraordinaria 096-2014, del 07 de abril de 2014. **Se traslada a estudio y recomendación de la Asesoría Legal/Comisión de Asuntos Jurídicos. (plazo 10 días)**
5. **5825 ASODELE.-** Misiva en la que reiteran los proyectos de que está urgida la comunidad de urbanización Europa y para los que esperan contar con los permisos municipales y la ayuda comunal. A la vez solicitan se les otorgue como depositarios o administradores, las llaves del salón comunal, tal como fue el compromiso de este Concejo en fecha 5 de diciembre de 2013, una vez contaran con cédula jurídica y personería.

Receso: 19:42 - 19:47 horas.

Reiniciada la sesión, se permite la Presidencia proponer un lapso de tres meses debido a la situación legal del terreno en que se aloja el salón comunal, aunque de todas formas no ve inconveniente porque ya la asociación posee una copia de las llaves, pero aclara que no se trata de la administración del local.

La **Regidora Olga Marta Mora Monge** opina que en el acuerdo debe quedar establecido claramente, quiénes tendrán en su poder las llaves, porque tiene entendido que el Síndico Virgilio Cordero Ortiz conserva una copia. Pero le parece importante se defina ese aspecto.

Esto cobra importancia a la luz de los activos existentes en el lugar, citándose por ejemplo, un lote de varilla de construcción por alrededor de 3 o 4 millones de colones.

Por su parte, la **Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí** manifiesta oposición a que las llaves queden en manos de dos personas distintas, sobre todo si se está involucrando a un síndico o regidor.

Síndico Virgilio Cordero Ortiz: Según afirma, hay un acuerdo que le otorga la administración del salón, el cual no ha sido derogado. Por otro lado, añade preocuparle que en la urbanización hay dos grupos antagónicos, problema por el que se le encomendaron las llaves a él.

Regidor José Antonio Solano Saborío: Recalca que de haberse tomado un acuerdo en el sentido que indica Cordero Ortiz, era porque la personería de la asociación estaba en trámite, requisito que ya se normalizó. Sin embargo, cree conveniente se lleve a cabo un inventario de lo que existe en el salón, para que se responsabilice a las personas que tengan a su cargo las llaves, para evitar inconvenientes futuros.

Presidente del Concejo: Le parece que debe procurarse un contacto directo con el Síndico Cordero Ortiz y un cruce de información para evitar todo tipo de roces, pues entiende que la comunidad está dividida. No obstante, comenta que no hay tal acuerdo, motivo por el que no se tiene que derogar nada. Propone lo siguiente: *"Para que los señores de la Asociación, en conjunto con el señor Síndico, con ese cruce de información..."*

Madrigal Sandí: Pregunta si dentro de las funciones de los síndicos está esa, por qué la asociación estaría obligada a un acuerdo con el señor síndico y hasta dónde tendría la política algo que ver si hay una asociación de vecinos con distintas filiaciones.

Receso: 19:59 - 20:07 horas.

Licda. Alba Iris Ortiz Recio: Se permite dar lectura al artículo 57 del Código Municipal, respecto de las funciones de los Consejos de Distrito.

Presidente del Concejo: Coincide en que lo más conveniente es que las llaves las tenga una sola persona, pero sí considera importante ese cruce de información con el Síndico Cordero Ortiz, para evitar problemas, porque efectivamente, ya se había presentado un grupo de vecinos con idéntica solicitud.

Solano Saborío: Para que se fundamente mejor el acuerdo a tomar, se sirve leer el artículo 161 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que dice:

"Artículo 161.-Permiso de uso. En los bienes de dominio público la Administración podrá otorgar permisos de uso, los cuales serán motivados en razones de oportunidad o conveniencia para el interés general, siempre y cuando no implique una desmejora en la disposición del bien."

Para mejor acordar, propone que este artículo se incluya como justificación al acuerdo que se está tomando para con la asociación, dada su condición de legalidad que la convierte en idónea para los efectos dichos.

20:15 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA CUSTODIAR LAS LLAVES DEL SALÓN COMUNAL DE URBANIZACIÓN EUROPA.- A las veinte horas quince minutos del cinco de junio de dos mil catorce.- En mérito de todo lo expuesto, se acuerda por unanimidad, encomendar a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS RECREATIVAS DE URBANIZACIÓN EUROPA, en la persona de su presidente, para que custodie las llaves del salón comunal de dicha urbanización por el término de tres meses, para lo cual deberá levantarse el inventario de activos o materiales ahí depositados y mantener la comunicación con el Síndico del Distrito Granadilla.

20:16 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas dieciséis minutos del cinco de junio de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.-

6. 5859 ASAMBLEA LEGISLATIVA.- Consulta proyecto de Ley "Reforma integral a la Ley General de VIH". Expediente 18903. **Se traslada a estudio y recomendación de la Asesoría Legal/Comisión de Asuntos Jurídicos.**
7. 5860 ASAMBLEA LEGISLATIVA.- Consulta proyecto de Ley de Fortalecimiento de la Imprenta Nacional." Expediente 18.821. **Se traslada a estudio y recomendación de la Asesoría Legal/Comisión de Asuntos Jurídicos.**

Receso: 20:15 - 20:25 horas.

CAPÍTULO 4°.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO 1°.- COMENTARIOS.-

1. **Vigencia del actual Comité Cantonal de Deportes:** Señala la señora Ana Lucía Ferrero Mata, que los actuales integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, fueron electos por dos años que concluyen en el mes de agosto de 2014, de conformidad con lo que establece el artículo 168 del Código Municipal y que en concordancia

con el artículo 172 de esa misma ley, tienen previsto un informe de resultados para el próximo mes de julio.

- 2. Fideicomiso con el Banco Crédito Agrícola de Cartago:** Se permite solicitar, el Regidor José Antonio Solano Saborío, copia del oficio de la Contraloría General de la República, mediante el cual se otorga el refrendo al contrato de fideicomiso con el Banco Crédito Agrícola de Cartago; o en su defecto, informar la situación en que se encuentra dicho trámite. Esto, por cuanto al haberse hecho una reserva presupuestaria para el pago de intereses, se supone que tanto el préstamo como el fideicomiso están en ciernes.

Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí: En los mismos términos, solicita se le informe el estado del fideicomiso y del préstamo propiamente, ya que como bien se dijo, en la modificación presupuestaria 04-2014 se consignó una suma de ¢208 millones para hacer frente al pago de intereses.

- 3. Resultado de denuncia verbal:** Consulta el Regidor Solano Saborío a la señora Alcaldesa, acerca del resultado de una denuncia realizada telefónicamente por la evacuación de material de concreto en el río María Aguilar, sector de antiguo restaurante *El Ranchito*. Admite que quizá no sea competencia de la Municipalidad, pero por tratarse del gobierno local, quiso procurar algún tipo de intervención.
- 4. Inauguración de inicio de obras:** Agradece el Regidor Solano Saborío, la invitación cursada por la Alcaldía a la inauguración del inicio de obras del proyecto Tirrases 1, esfuerzo que de una u otra forma involucró a la Administración, Concejo, Gobierno de la República (Ministerio de Vivienda, Banco Hipotecario de la Vivienda) y la Fundación Costa Rica - Canadá.

Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí: Lamenta no poder asistir al acto inaugural por motivos de trabajo, pero agradece la invitación, sobre todo porque no siempre se la ha hecho partícipe en actividades como esa.

- 5. Convocatoria a comisión de Asuntos Jurídicos:** Comunica el Regidor Dennis García Camacho, que la sesión de comisión de Asuntos Jurídicos, se traslada para el próximo lunes 9 de junio de 2014, a las 18:30 horas, a solicitud del Regidor Solano Saborío.

Receso: 20:46 - 20:48 horas.

ARTÍCULO 2°.- NOTA CURSADA POR EL ALCALDE TITULAR.-

Se sirve la Licda. Alicia Borja Rodríguez, dar lectura a la siguiente nota enviada por el titular de la Alcaldía, señor Edgar Eduardo Mora Altamirano: *Estimada Alicia, te saludo esperando que todo esté bien en Curridabat, aunque a esta hora desconozco en detalle cuál es el premio que nuestra ciudad recibirá hoy, cualquiera que éste sea tiene relevancia mundial en materia de urbanismo. El Congreso del Nuevo Urbanismo es la asociación de planificadores y diseñadores urbanos más prominente del planeta y la*

convocatoria a su convención anual consiste en reunir a más de 1400 profesionales provenientes de diversos rincones del planeta. Quizás lo más relevante de este reconocimiento para nosotros es que todos - políticos, burócratas y ciudadanos - hemos aprendido a discutir, modificar y delinear nuevas metas urbanas sobre la base del Plan Regulador Urbano que es la base legal que nuestro sistema nacional nos dará para planear el desarrollo físico de ciudades.

Este instrumento nacional es tremendamente limitado para conseguir metas razonables en el tiempo y precisamente por eso es importante que la imaginación, la creatividad y la experiencia práctica permanezcan como patrimonio de la municipalidad y no de grupos consultores que no tienen apego por nuestro territorio. Esta fue la decisión que tomamos en algún momento muchos meses atrás cuando un grupo de funcionarios nos enrolamos en el urbanismo, que para entonces era una nueva y completamente ajena práctica profesional para todos.

Hoy es importante reconocer que esos funcionarios cumplieron un papel relevante preparando a otros funcionarios y sobretodo dando la confianza a esos otros que en la municipalidad existía la capacidad para aprender de forma rápida y progresiva sobre esa herramienta esencial de la gobernanza local. También es importante reconocer que los políticos de nuestra municipalidad aprobaron por unanimidad el plan regulador urbano que hoy será objeto de esta premiación global, posiblemente inspirados en el "empoderamiento" que Curridabat ha tenido de unos años a esta parte para hacer las cosas con criterio propio y en función plena de su autonomía, sin consentirse ser cliente, consumidor o beneficiario de los poderes centrales y sus metodologías centralizadoras. Felicidades para todos.

Como verán en la nota que se adjunta se me ha invitado a participar de un encuentro en Washington con nuestro presidente de la República, don Luis Guillermo Solís Rivera. He aceptado la invitación convencido de que participar en un evento de este tipo tiene un importante significado para nuestra ciudad y nuestro gobierno. El Gobierno Local de Curridabat ha mantenido una estrecha relación de colaboración con los últimos tres gobiernos a pesar de ser dirigidos por partidos políticos diversos. Al inicio de esta nueva administración es oportuno que mostremos a la autoridad máxima del gobierno nacional nuestra voluntad de ser compañeros y los mejores aliados en el desarrollo de nuestro territorio y en los proyectos que mutuamente se definan.

Declinar una invitación de este tipo equivaldría a soslayar esa buena intención. Mi participación en esta actividad no acarrea ningún gasto alguno para la Municipalidad, aunque lo haré en calidad de Alcalde Titular en el extranjero como ha sido en otras ocasiones. Como ha sido costumbre, también aprovecharé mi estancia en Washington, para explorar entre diversas agencias laterales y multilaterales con sede en esa ciudad las posibilidades de asistencia técnica y económica en favor de Curridabat.

Con la esperanza en mi pronto retorno a mi ciudad, me despido rogándote que extiendas un caluroso saludo a todos los compañeros miembros del Concejo Municipal y los miembros del Consejo de Distrito y a los funcionarios

municipales, todos con quienes igualmente me siento comprometido y agradecido. Servidor y amigo, Edgar Mora Altamirano, Alcalde de Curridabat.

CAPÍTULO 5°.- MOCIONES.-

ARTÍCULO 1°.- MOCIÓN PARA CONFORMAR COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.

Se presenta moción que suscriben los Regidores María Eugenia Garita Núñez y Roy Barquero Delgado, que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

- 1- Que el reglamento de funciones del Comité Cantonal de deportes y recreación de Curridabat establece en el **Capítulo X: Elección de Miembros, que e n la segunda quincena del mes de junio cada dos años. Según se detalla a continuación.**

ARTÍCULO 71.- *Para realizar y fiscalizar el desarrollo de la Asamblea de elección de los dos representantes de las organizaciones deportivas y recreativas y uno de las organizaciones comunales, se conformará una Comisión Especial del Concejo Municipal.*

La participación de la Comisión se limita a realizar la convocatoria y programar la votación en la Asamblea a que se convoque. Dicha Asamblea debe estar presidida por el Jefe del Departamento Legal para garantizar la conducción legal de la misma.

ARTÍCULO 72.- *La convocatoria a la asamblea para elegir los dos representantes de las organizaciones deportivas y recreativas a la Junta Directiva, la formulará la comisión especial, quince días calendario antes y la Asamblea se realizará la segunda quincena del mes de junio de cada dos años.*

- 2- Que el próximo 30 de junio vence el nombramiento de los actuales miembros del comité Cantonal De deportes.

MOCIONAMOS

- 1- Se proceda a conformar la comisión especial indicada en el artículo 71, a efectos de que proceda de forma inmediata a convocar a las organizaciones deportivas y comunales para elegir sus representantes ante el Comité Cantonal de deportes.
- 2- Proceda dicha comisión a publicar de forma inmediata en un medio nacional y otro local como lo establece el reglamento a todas las organizaciones deportivas y comunales a registrarse en el registro de proveedores y demás establecidas en el reglamento.

Asimismo proceda el concejo municipal a efectuar los trámites respectivos, de acuerdo a dicho reglamento para nombrar a sus dos representantes ante dicha junta directiva según se establece:

Capítulo XII: Elección de Miembros Nombrados por el Concejo Municipal

ARTÍCULO 80.- El Concejo Municipal tendrá dos representantes ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Deberá abrir un concurso para asegurar la mayor participación de interesados. Lo dará a conocer en un diario de circulación nacional al menos ocho días antes de que se tome el acuerdo respectivo. La designación se llevará a cabo la segunda quincena de julio, cada dos años y se requerirá mayoría absoluta de los miembros del Concejo.

ARTÍCULO 81.- Resultarán electos los dos candidatos que obtengan la mayoría de los votos de los Regidores Propietarios, los cuales votarán en forma secreta y por los candidatos de su predilección de la nómina que se conforme. Ganará el que obtenga mayoría. En caso de empate de dos o más postulantes se realizará nuevamente la votación con los que resultaron empatados, si siguiera el empate, se resolverá por la suerte (lanzamiento de moneda)

Solicito se acuerde en firme y se dispense de trámite de comisión.

Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.

ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN PARA CONSTITUIR LOS JUEGOS DEPORTIVOS COMUNALES DE CURRIDABAT.-

Moción de los Regidores María Eugenia Garita Núñez y Roy Barquero Delgado, que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

- 1- Que el reglamento del Comité de Deportes y recreación de Curridabat en el Capítulo I: Disposiciones Generales artículo, reza:

ARTÍCULO 6.- Se constituye como el órgano superior, encargado en el Cantón de Curridabat, de la atención, vigilancia de la actividad deportiva en todos sus aspectos, como también la promoción recreativa integral. **Podrá realizar los planes que en esta materia dicte el Concejo Municipal** y/o la Municipalidad, según sea el caso; o que la Municipalidad, junto con el Instituto, establezcan en materia de su competencia. El Concejo Municipal le señalará las políticas sobre las que deberá trabajar. En caso de que desee llevar a cabo una actividad y/o proyecto específico, deberá proponerlo y el Concejo dará la decisión final.

- 2- **Que el ARTÍCULO 9 de dicho reglamento reza.**

La Junta Directiva, presentará el Plan Operativo Anual, que deberá ser aprobado por el Concejo Municipal. El Comité vigilará que su actuar se ajuste a dicho plan y será responsable de establecer controles para que los Comités y las Asociaciones lo cumplan.

- 3- Que el ARTÍCULO 36 de dicho reglamento reza:

Para el cumplimiento de sus objetivos y metas, el Comité Cantonal contará con los siguientes recursos:

- a) 3% de los ingresos anuales Municipales
- b) Donación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las cuales podrán ser nacionales o extranjeras.
- c) Dineros otorgados mediante convenios nacionales o internacionales suscritos con organismos públicos y privados.
- d) Cánones provenientes de la administración de las instalaciones deportivas.

4- Que el artículo ARTÍCULO 41 establece lo siguiente:

Dicho presupuesto debe ser consecuente con el plan de desarrollo del gobierno local en materia deportiva y recreativa y las políticas deportivas del Comité, además debe reflejar las necesidades de las Asociaciones Deportivas, los Comités Comunales, debiendo ser sometido para aprobación del Concejo Municipal a más tardar en la primera semana de julio de cada año.

5- Que de acuerdo al último censo efectuado por I.N.E.C., según los datos de población por edad indican que hay en el cantón de Curridabat lo siguiente.

De 5 a 9 años	4.342.
De 10 a 19 años	10.328.
De 20 a 29 años	12.822.

Que según los datos anteriores el 27% de la población se encuentra en el rango de personas jóvenes.

6- Que es de suma importancia que el Concejo como autoridad en materia de desarrollo cantonal gire las instrucciones a fin de que se desarrollen programas y actividades para la competencia y recreación.

7- Que según el presupuesto ordinario 2014 y extraordinario 1 2014 dicho morgaño recibirá un aproximado de 225 millones para el año 2014, aumentándose en más del 20% su presupuesto, situación que se estaría reflejando de la misma manera para el año 2015

MOCIONAMOS

1- Se instruya al Comité cantonal de Deportes y recreación de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores procedan a incluir en el presupuesto ordinario para el 2015 un porcentaje considerable con el objetivo de que se efectúen a partir de 2015 y cada año en forma consecutiva los Juegos deportivos comunales Curridabat.

2- Asimismo dicho ente cantonal deberá enfocar dichos juegos en tres fases:

- 1- Nivel escolar.
- 2- Nivel colegial
- 3- Nivel distrital.

En el nivel 1 se procederá a efectuar eliminatorias distritales entre todas las organizaciones de acuerdo los diferentes grupos a participar

- En el nivel 2 se efectuara de la misma forma que el nivel 1.
- En el nivel 3 se procederá a coordinar con cada comité comunal de deportes con el fin de que exista mayor participación en todos los campos deportivos por distrito.

3- Una vez que la justas tengas sus representantes por distrito se efectuaran a nivel cantonal para sacar así los campeones por categorías en todas las disciplinas existentes en el cantón.

Por otro lado podrá el comité cantonal de deportes y recreación cursar invitación a todos las organizaciones privadas que cuenten con instalaciones deportivas y recreativas que deseen participar en las justas descritas.

Se solicita acuerdo firme y dispensa de trámite de comisión comuníquese de inmediato al comité cantonal de deportes y recreación para lo que corresponda

Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.

CAPÍTULO 6°.- ASUNTOS DE LA ALCALDESA.-

ARTÍCULO 1°.- OFICIO AMC 0342-06-2014: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA PARA COMPRA DE 700 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA.-

Se recibe oficio AMC 0342-06-2014 del Despacho de la Alcaldesa, mediante el cual se solicita adjudicación de la **Licitación Abreviada 2014LA-000001-01 "COMPRA DE 700 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA TRANSPORTADA Y COLOCADA EN SITIO PARA REALIZAR UN MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL DEL CANTON DE CURRIDABAT."**

Según el documento, una vez analizadas las ofertas para su admisibilidad, tanto en lo que son los aspectos legales, administrativos y técnicos, y aplicados los criterios de evaluación conforme lo estipulado en el cartel de licitación, conforme oficio GVMC-295-05-2014 del Ing. Randall Rodríguez Araya, Director de Gestión Vial, se recomienda llevar a cabo la adjudicación de este proceso con la empresa PAVITEC, S.A, por un monto de **¢42.147.248.00**, correspondiente a 736.84 toneladas.

Se pide dispensa de trámite y acuerdo definitivamente aprobado.

20:55 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas cincuenta y cinco minutos del cinco de junio de dos mil catorce. Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la gestión planteada.

20:56 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000001-01.- A las veinte horas cincuenta y seis minutos

del cinco de junio de dos mil catorce. Vista la solicitud que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:

Se adjudica a favor de la empresa PAVITEC, S. A., la Licitación Abreviada 2014LA-000001-01 "COMPRA DE 700 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA TRANSPORTADA Y COLOCADA EN SITIO PARA REALIZAR UN MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL DEL CANTON DE CURRIDABAT," por un monto de \$42.147.248,00 correspondientes a 736.84 toneladas, según recomendación contenida en oficio GVMC-295-05-2014 del Ing. Randall Rodríguez Araya, Director de Gestión Vial.-

20:57 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cincuenta y siete minutos del cinco de junio de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2°.- OFICIO AMC 0344-06-2014: INFORMACIÓN SOBRE GALARDÓN OTORGADO EN NUEVA YORK AL ALCALDE TITULAR POR "EL PLAN DE LA CIUDAD DE CURRIDABAT."

Se toma nota del oficio AMC 0344-06-2014 que suscribe la Licda. Alicia Borja Rodríguez, Alcaldesa Municipal en ejercicio, y que textualmente dice: "Estimados señores Concejales: Me es grato comunicarles formalmente que la CNU, The Congress for New Urbanism, es una ONG líder en la promoción del desarrollo de vecindarios de uso mixto, comunidades sostenibles y condiciones más adecuadas de vida, organización que otorga anualmente diversos premios.

Desde el año 2001 administra el programa de Premios Charter. Este galardón es el máximo galardón a nivel global en diseño urbano y rinde homenaje a un selectivo grupo de ganadores y menciones honoríficas, incluyendo un premio profesional y un premio académico para estudiantes en diversas categorías.

Los proyectos ganadores son reconocidos por cumplir con los principios del CNU, en cuanto a arquitectura, paisaje y diseño urbano construido en armonía con su entorno físico y social.

Me permito adjuntar la carta de invitación, en donde el señor Presidente del Congreso del Nuevo Urbanismo, señor John Norquist, invita al señor Alcalde Edgar Mora Altamirano, para que el día de hoy 05 de junio 2014 se presente a recibir el Premio Charter por "El Plan de la ciudad de Curridabat", el cual fue seleccionado por un jurado altamente calificado de arquitectos y planificadores urbanos.

En virtud de lo anterior, le solicito al señor Secretario Municipal se sirva consignar textualmente en el acta municipal este oficio y la carta de invitación de CNU, ya que esto representa un Premio de suma importancia para nuestro Municipio y que hoy ha sido recibido en la figura de nuestro señor Alcalde Titular don Edgar Mora Altamirano, a quien desde la Ciudad de Curridabat, le enviamos nuestras más sinceras felicitaciones."

ANEXO: CNU: CONGRESO PARA EL NUEVO URBANISMO: Estimado Alcalde Mora: Es un placer invitarle a la ceremonia en la que se premiará al Plan de Curridabat con el Premio Charter del Congreso para el Nuevo Urbanismo (CNU por sus siglas en inglés) Los Premios Charter son el máximo galardón a nivel global a la excelencia en el diseño urbano, reconociendo proyectos que cumplen las metas del CNU, que define cualidades esenciales de espacios idóneos para caminar y sostenibles. El Plan de la Ciudad de Curridabat fue seleccionado por un jurado altamente calificado de arquitectos y planificadores urbanos. Sería un gran honor otorgarle el premio a usted y Castillo Arquitectos en persona en Buffalo, Nueva York el 5 de junio de 2014. También nos gustaría invitarle a usted y a los arquitectos a realizar una presentación el sábado 7 de junio ante un selecto grupo de 4 de un total de 22 ganadores, para brindarnos mayor detalle sobre el proyecto. Con el mayor respeto, John Norquist, Presidente and CEO del Congreso del Nuevo Urbanismo."

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiún horas tres minutos.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO